



La Junta de Gobierno al punto 2.4, de la sesión celebrada el pasado día 21 de marzo de 2024, acordó que la fecha para las elecciones de la Junta Electoral será el próximo día 26 de abril de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

**1.- Relación de letrados candidatos para la Junta Electoral, según artículo 64.3 de nuestro Estatuto Particular, solo podrán ser elegidos cinco candidatos.**

*“Artículo 64. De la Junta Electoral.*

*3. Se compondrá de cinco miembros, no pudiendo pertenecer a ella los miembros de la Junta de Gobierno, el Defensor del Colegiado, Delegados de la Junta de Gobierno en los partidos judiciales, Director de la Escuela de Práctica Jurídica, miembros de Juntas Directivas de Agrupaciones, coordinadores, presidentes de Secciones y Comisiones, o cualquier otro coordinador o responsable de un órgano estatutario”.*

D. José Manuel Andreu Estaun  
D. Rafael Huertas Calzado.  
D<sup>a</sup>. Amparo Noriega Fernández  
D<sup>a</sup>. Flora Alcaraz Vera  
D. José María Benítez Cabañas  
D. José María Pizarro López  
D<sup>a</sup>. Irene Tomás Ruiz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eva Ayala Some  
D<sup>a</sup>. Isabel Espinosa Neto

**2.- Requisito para ser elector:**

Los colegiados y colegiadas, ejercientes y no ejercientes, incorporados con más TRES MESES DE ANTELACIÓN a la fecha de la presente Convocatoria.

**3.- Censo Electoral:**

**3.1** Junto con esta convocatoria se expondrá, en los tabloneros de anuncios de la sede colegial y respectivas Delegaciones, el censo electoral con listas separadas de colegiados y colegiadas ejercientes y no ejercientes con derecho a voto.

**3.2** Las reclamaciones contra la inclusión o exclusión de las listas de electores deberán formularse dentro de los cinco días siguientes a la exposición de las mismas ante la Junta de Gobierno, resolviendo ésta dentro de los dos días siguientes.

**4.- Proclamación de letrados/as electos:**

La Junta de Gobierno dará a conocer los resultados de la votación y publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa, los nombres de los candidatos/as elegidos/as y notificará a los mismos/as su proclamación.



## **5.- Mesas electorales:**

**5.1** Para la celebración de las elecciones se constituirán mesas electorales en Cádiz y en las Delegaciones de Algeciras, Chiclana, Barbate, Sanlúcar, Rota, San Fernando, El Puerto de Santa María, Puerto Real, La Línea de la Concepción (incluye San Roque), Arcos y Ubrique.

**5.3** En las mesas electorales se dispondrán urnas separadas, cerradas y precintadas, para colegiados y colegiadas ejercientes y no ejercientes, salvo que de esta última clase no hubiera residentes en la demarcación.

**5.4** Los electores solo podrán ejercer personalmente su derecho de voto en la mesa electoral correspondiente a la demarcación de su adscripción según el Censo colegial.

**5.5. La votación se llevará a cabo dentro del siguiente horario, tanto en la sede colegial como en las Delegaciones: 12'00 h a 14'00 h.**

**5.6.** Papeletas: El Colegio editará las papeletas de voto que deberán ser blancas y del mismo tamaño, llevando impresos por una sola cara los nombres de los candidatos/as a cuya elección se procede.

## **6.- Votaciones y el escrutinio:**

Las votaciones y escrutinio se desarrollarán conforme a lo previsto en el Estatuto Particular.

El voto de los colegiados ejercientes se computará con un valor doble.

Cádiz, a 11 de abril de 2024

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL:**



**Fdo.: María del Carmen Tejonero Ramírez**